

Distr.
LIMITADA

E/CN/4/1993/L.15
17 de febrero de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49° período de sesiones
Tema 9 del programa

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y
SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION
COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Canadá, Estados Unidos
de América, Filipinas*, Francia, Indonesia, Malasia, Noruega*,
Nueva Zelandia*, Países Bajos, República de Corea, Singapur*,
Suecia* y Tailandia*: proyecto de resolución

1993/... Situación de los derechos humanos en Camboya

La Comisión de Derechos Humanos,

Ateniéndose a los principios consagrados en la Carta de las
Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos
Internacionales de Derechos Humanos,

Recordando su decisión 1992/102, de 21 de febrero de 1992,

Teniendo presente el papel y las responsabilidades de las Naciones Unidas
y de la comunidad internacional en el proceso de rehabilitación y

reconstrucción de Camboya, que continuará después del período de transición,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

página 2

Reconociendo que la trágica historia reciente de Camboya exige la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos e impedir el retorno a las políticas y prácticas del pasado,

Tomando nota del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado el 23 de octubre de 1991, incluida la parte III de dicho Acuerdo que versa sobre los derechos humanos,

Observando la decisión de celebrar elecciones en Camboya del 23 al 25 de mayo de 1993, y la consiguiente terminación, tres meses después, del mandato de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya,

Acogiendo con beneplácito la firma por Camboya, el 20 de abril de 1992, de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y la adhesión de dicho país, el 20 de septiembre de 1992, a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo,

Tomando nota del resumen y las propuestas que figuran en el informe acerca del Simposio Internacional sobre los Derechos Humanos, celebrado en Phnom Penh del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1992 (E/CN.4/1993/19/Add.1),

Acogiendo con beneplácito la constitución del Fondo Fiduciario del Programa de Educación en Materia de Derechos Humanos para Camboya, en el que se pide una intensa colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que intervienen activamente en la esfera de los derechos humanos,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General (E/CN.4/1993/19);

2. Pide al Secretario General que garantice la presencia continuada de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya una vez que termine el mandato de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya, en particular mediante la presencia operacional del Centro de Derechos Humanos, a fin de:

a) Gestionar la prestación de asistencia educativa y técnica y los programas de servicios de asesoramiento y velar por su continuación;

b) Prestar asistencia al Gobierno de Camboya establecido a raíz de las elecciones, a petición suya, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos de derechos humanos que ha firmado recientemente, incluso la preparación de informes a los pertinentes comités de vigilancia;

c) Prestar apoyo a los grupos bona fide de derechos humanos en Camboya;

d) Contribuir a la creación y/o el fortalecimiento de las instituciones nacionales que se ocupan de la promoción y la protección de los derechos humanos;

e) Seguir prestando asistencia en la elaboración y la aplicación de la legislación con miras a promover y proteger los derechos humanos;

f) Seguir prestando asistencia en la formación de los encargados de la administración de justicia;

3. Reconoce las restricciones impuestas a los recursos financieros del Centro de Derechos Humanos;

4. Pide al Secretario General que facilite recursos adicionales apropiados, con cargo a los recursos generales de las Naciones Unidas, para financiar la presencia operacional del Centro de Derechos Humanos en el marco de otras actividades de las Naciones Unidas en Camboya una vez que termine el mandato de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya;

5. Insta encarecidamente a los gobiernos y las organizaciones interesadas a que examinen la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario del Programa de Educación en Materia de Derechos Humanos para Camboya;

6. Pide al Secretario General que nombre un representante especial encargado de:

a) Mantener contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya;

b) Orientar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya;

c) Prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos;

d) Informar a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos";

página 4

7. Decide examinar en su 51º período de sesiones los respectivos programas y mandatos enunciados en la presente resolución;

8. Pide al Secretario General que comunique el contenido de la presente resolución al nuevo Gobierno elegido de Camboya, y recabe el consentimiento y la cooperación de dicho Gobierno, con el fin de facilitar la labor del Representante Especial y del Centro de Derechos Humanos en el cumplimiento de sus respectivos mandatos.
